



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PROVEA PERSONAL EN MISIÓN PARA CUBRIR LOS CARGOS OCASIONALES Y/O TEMPORALES REQUERIDOS POR EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX.**

**Mayo 2021**

**Contenido**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1.ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. Acerca de BANCÓLDEX.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. Justificación de la Convocatoria.....</b>	<b>5</b>
<b>2.OBJETO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>3.TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. Régimen jurídico aplicable .....</b>	<b>6</b>
<b>3.2. Cambio de Regulación.....</b>	<b>6</b>
<b>3.3. Documentos y Prelación.....</b>	<b>7</b>
<b>3.4. Veracidad de la información suministrada.....</b>	<b>7</b>
<b>3.5. Confidencialidad de la información .....</b>	<b>7</b>
<b>3.6. Propiedad de la información .....</b>	<b>7</b>
<b>3.7. Propiedad Intelectual.....</b>	<b>8</b>
<b>3.8. Cláusula de reserva .....</b>	<b>8</b>
<b>3.9. Garantía de seriedad de la oferta .....</b>	<b>8</b>
<b>4.INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1. Estudios para participar en la convocatoria .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2. Impuestos y Deducciones.....</b>	<b>9</b>
<b>4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....</b>	<b>10</b>
<b>4.4. Requisitos para participar en la invitación .....</b>	<b>12</b>

4.5. Cronograma de la invitación.....	13
4.6. Formulación de inquietudes.....	13
4.7. Cierre y entrega de la Propuesta.....	13
4.8. Adendas .....	14
5.EVALUACIÓN .....	14
5.1. Criterios Técnicos.....	16
5.1.1 Experiencia.....	16
5.1.2 Equipo de trabajo .....	17
5.1.3 Cobertura Geográfica .....	18
5.1.4 Proceso de Contratación del Personal .....	19
5.1.5 Proceso de selección del personal.....	19
5.1.6 Proceso de nómina, prestaciones sociales y seguridad social .....	19
5.2 Capacidad Jurídica .....	20
5.3 Capacidad Financiera .....	20
5.4 Capacidad Administrativa .....	20
5.5 Propuesta Económica.....	21
5.6 Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad .....	22
5.7 Criterios de desempate .....	23
5.8 Rechazo de propuestas .....	23
5.9 Declaratoria de desierta.....	24
6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....	24
6.1 Presentación de la Propuesta .....	24
6.2 Periodo de validez de la propuesta.....	25
6.3 Documentación de la Propuesta.....	25

7.1	Entregables.....	27
7.2	Forma de pago.....	27
8	EL CONTRATO .....	28
8.2	Legalización del contrato .....	28
8.2.4	Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista. ....	28
8.3	Valor del Contrato .....	28
8.4	Obligaciones de Bancóldex.....	29
8.5	Obligaciones del Contratista.....	30
8.6	Duración del Contrato.....	33
8.7	Seguimiento y control del contrato .....	33
8.8	Garantía del contrato.....	33
8.9	Póliza Legal del Cumplimiento de las obligaciones .....	34
8.10	Indemnidad.....	34
8.11	Subcontratos.....	35
8.12	Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales .....	35

## INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. Acerca de BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, BANCÓLDEX tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, BANCÓLDEX actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

#### 1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 2 - VALORES INSTITUCIONALES DE BANCOLDEX del presente documento.

#### 1.3. Justificación de la Convocatoria

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX - está interesado en

contratar la selección y contratación de una empresa temporal que provea personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales requeridos por el Banco.

## **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para la selección y contratación de una empresa de servicios temporales que provea personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales requeridos por El Banco De Comercio Exterior De Colombia S.A. – BANCOLDEx.

### **2.1. Alcance**

El Proponente deberá presentar en detalle las características generales del servicio ofrecido de provisión de los cargos ocasionales o temporales requeridos por el Banco a nivel nacional y que cubra los requerimientos solicitados. Adicionalmente, el proponente deberá indicar dentro de su propuesta los servicios que ofrezcan un valor agregado para Bancóldex; sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta los requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria.

## **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación de BANCÓLDEX, por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **3.2. Cambio de Regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La Ley aplicable a la orden de servicio, será la vigente al momento de su celebración.

### **3.3. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Bancóldex se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.5. Confidencialidad de la información**

BANCÓLDEX y el proponente que resulte seleccionado se obligan a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación a la que tengan acceso en desarrollo del servicio objeto de la presente convocatoria y que tenga el carácter de confidencial. Para lo anterior, deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, y comunicarán a todos sus empleados que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

### **3.6. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como

consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

### **3.7. Propiedad Intelectual**

El proponente cede y renuncia a favor de BANCÓLDEX a cualquier derecho patrimonial sobre los entregables objeto de esta convocatoria. Renuncia que se entenderá otorgada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular el proponente que resulte seleccionado.

### **3.8. Cláusula de reserva**

BANCÓLDEX se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

### **3.9. Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco. La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia; los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con BANCÓLDEX (cupó de crédito aprobado con BANCÓLDEX).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado la respectiva orden de servicio no cumple con los requisitos establecidos para la firma del misma o se niega a celebrarla o no presenta las garantías establecidas en estos Términos de Referencia o en la orden de servicio.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en la convocatoria**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones, y,

por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### **4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 5.6. de los Términos de Referencia.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas, publicado en la web del Banco a través del cual se invitó a participar en la presente convocatoria:

- (i) De apertura al link publicado en la web del banco que permite acceder a la información de la invitación.
- (ii) Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación.
- (iii) En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar los términos y condiciones de la convocatoria. Asegúrese de agotar completamente su lectura para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- (iv) Ingrese al módulo B “Anexos de la invitación” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- (v) En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- (vi) A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.

- (vii) Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).
- (viii) Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
- Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la convocatoria, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
  - Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “clip” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “clip” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
  - Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado. A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
  - Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
  - Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
  - Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

#### **4.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia y que estén inscritas en el registro público de empresas de servicios temporales del Ministerio del Trabajo.
- ii) El proponente deberá certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 50 de 1990, el Decreto 1530 de 1996, el Decreto 3769 de 2004, el Decreto 4369 de 2009, el Decreto 1072 de 2015 y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. Además, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Contar con la autorización de funcionamiento emitida por parte del Ministerio del Trabajo que le permita al proponente actuar como una Empresa de Servicios Temporales bajo la normativacolombiana.
  - Acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días desde su expedición a la presentación de la propuesta que, su objeto social esté directamente relacionado con la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de actividades de la empresa usuaria.
  - Acreditar la vigencia de la póliza de garantía en los términos del Artículo 2.2.6.5.17. del Decreto 1072 de 2015 o la norma (s) que lo modifique (n) adicione (n) o derogue (n).
- iii) El Proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- iv) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- v) El proponente deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. del presente documento.
- vi) Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.3.
- vii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- viii) El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por el Banco, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

#### **4.5. Cronograma de la invitación**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el Cronograma publicado en el módulo C “Cronograma” del Sistema, el cual deberá consultarse por el proponente con el fin de conocer y hacer seguimiento a las actividades principales a través de las cuales se desarrollará el presente proceso de contratación.

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

El Sistema deshabilitará las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en este.

#### **4.6. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por el Banco dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

#### **4.7. Cierre y entrega de la Propuesta**

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será

informado a todos los proponentes.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha de cierre, a menos que se presente una indisponibilidad en el Sistema que imposibilite la recepción de propuestas, caso en el cual las mismas deberán enviarse vía correo electrónico a: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a [nubia.garzon@bancoldex.com](mailto:nubia.garzon@bancoldex.com) indicándose en el asunto del correo electrónico: y el objeto de los Términos de Referencia y en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados. Deberá enviarse en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos.

En caso de que los archivos enviados a través del Sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del Sistema, presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que serán publicadas en la página web del Banco antes de la fecha de cierre.

#### **4.8. Adendas**

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web del Banco.

### **5. EVALUACIÓN**

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Estos criterios serán evaluados así:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa/</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Criterio Técnico</b>	<b>70 puntos</b>
<b>Experiencia/ equipo de trabajo/ cobertura geográfica</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
Proceso de contratación de personal	<b>40%</b>
Proceso de selección de personal	<b>30%</b>
Proceso de nómina, prestaciones sociales y seguridad social.	<b>30%</b>
<b>Criterio Económico</b>	<b>30 puntos</b>
Propuesta económica	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del componente único deberá alcanzar al menos un puntaje mínimo de 80 puntos.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasaran a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 30 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

Al final del proceso de evaluación y selección de propuestas, y en caso de que Bancóldex, así lo decida, se adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje con base en la sumatoria de los criterios técnicos y económicos. Dicho resultado se consignará en la respectiva acta de evaluación.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web del Banco.

**NOTAS:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con

el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Durante el proceso de evaluación, BANCÓLDEX podrá solicitar a los proponentes aclaración y/o ampliación de la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

## **5.1. Criterios Técnicos**

### **5.1.1 Experiencia**

El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la administración de personal en misión.

Para acreditar la experiencia el Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones emitidas por clientes del sector financiero, y/o del sector real ya sean públicas o privadas, en las cuales se demuestre la prestación de servicios como Empresa de Servicios Temporales.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular. Para actas de terminación y/o liquidación: recibo a satisfacción / paz y salvo de las obligaciones.) incluyendo

explícitamente los siguientes aspectos:

- Valor del contrato igual o superior a 500 millones de pesos.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- Datos de contacto del Contratante.

La validación de la información certificada se hará de manera telefónica por parte de las Bancóldex, por lo que se solicita informar los datos completos de los contactos (nombres y apellidos, teléfono y extensión, correo electrónico). Adicionalmente, como parte de este proceso de evaluación, Bancóldex validará la siguiente información: (i) Pagos oportunos; (ii) Cumplimiento en los tiempos de los procesos de selección; (iii) Servicio y valores agregados para los empleados en misión; (iv) Número de personas que tuvo cada contrato, (v) Interés en volver a contratar a la Empresa de Servicios Temporales, estos tres últimos aspectos se verificarán por Bancóldex a título informativo.

**NOTA 1:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

No serán válidas las certificaciones emitidas por BANCOLDEX o sus filiales.

**NOTA 2:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.

### **5.1.2 Equipo de trabajo**

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. Por lo anterior, el Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del equipo de trabajo:

5.1.2.1 El nivel de formación (técnico, tecnólogo, profesional, posgrado)

5.1.2.2 La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años, meses, días)

El equipo de trabajo mínimo solicitado es el siguiente:

<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Gerente de Cuenta – Gerente de Recursos Humanos.	Profesional en carreras administrativas o sociales con especialización en áreas afines, con 5 años de experiencia liderando equipos de trabajo en procesos de nómina y administración de personal.
Profesional de procesos de selección.	Profesional en psicología, con 3 años de experiencia en procesos de selección.
Tecnólogo o Profesional en Contratación.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con tres (3) años de experiencia en procesos de contratación y administración de personal masiva.
Tecnólogo o Profesional en Nómina y seguridad social.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con 3 años de experiencia en procesos de nómina y administración de personal.
Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con 2 años de experiencia en salud ocupacional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Profesional Jurídico o Asesor Laboral Externo.	Profesional en derecho o jurisprudencia, con 5 años de experiencia, con especialización en derecho laboral y/o seguridad social
Tecnólogo o Profesional en Coordinación del Servicio.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con 3 años de experiencia en procesos de administración de personal.

El proponente deberá anexar las hojas de vida detallada (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del equipo de trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

### **5.1.3 Cobertura Geográfica**

El proponente deberá acreditar que cuenta con cobertura nacional para atender los requerimientos de Bancóldex, ya sea a través de oficinas propias o contar con los mecanismos para realizar contrataciones requeridas siempre y cuando se asegure la

fluidez y la calidad del proceso contractual, para este caso, deberá informarse la forma en que garantizará la cobertura nacional.

#### **5.1.4 Proceso de Contratación del Personal**

Se deberá describir el proceso de contratación que realiza la empresa de servicio temporal, en donde se especifiquen los tiempos de cada una de las etapas del proceso de contratación de personal, las fechas de las inscripciones a la ARL y Seguridad Social.

El mayor puntaje en este criterio de evaluación, lo obtendrá el proponente que acredite el menor tiempo para llevar a cabo el proceso de contratación de personal. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional aplicando regla de tres inversa.

#### **5.1.5 Proceso de selección del personal**

Describir el proceso de selección del personal en misión que aplica la empresa de servicios temporales, especificando el tiempo de cada una de las etapas que componen el proceso.

Adicionalmente, se deberá remitir el tipo de pruebas con la que se evalúan los candidatos.

El mayor puntaje en este criterio de evaluación, lo obtendrá el proponente que acredite el menor tiempo para llevar a cabo el proceso de selección de personal. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional aplicando regla de tres inversa.

#### **5.1.6 Proceso de nómina, prestaciones sociales y seguridad social**

Para la evaluación de este criterio, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deberá remitir el proceso de nómina con tiempos en cada una de las etapas, especificando las medidas que toma para asegurar que la fecha de pago efectiva para los trabajadores, sea en la fecha acordada con Bancóldex, además deberá indicar las especificaciones técnicas que emplea para la liquidación de la nómina.
- Se deberá especificar los tiempos de pago de las acreencias laborales a la terminación del contrato laboral.

El mayor puntaje en este criterio de evaluación, lo obtendrá el proponente que acredite el menor tiempo para llevar a cabo el proceso de nómina. A los demás proponentes se les

otorgará un puntaje proporcional aplicando regla de tres inversa.

## **5.2 Capacidad Jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la presente convocatoria (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4 de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

## **5.3 Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector

## **5.4 Capacidad Administrativa**

Para la evaluación de la capacidad administrativa, el proponente deberá entregar la presentación de la compañía, que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Foco de estratégico de negocio y portafolio de servicios: Se debe registrar cual es el enfoque estratégico del negocio, líneas de negocio, cobertura de mercado y su portafolio

- de servicios o productos.
- Trayectoria empresarial y portafolio de clientes nacionales y extranjeros: Registrar en forma breve la historia de la empresa, e indicar los principales proveedores de acuerdo con la actividad económica de la entidad.
- Servicio a contratar y clientes actuales: Indicar la experiencia del proveedor y los clientes actuales del servicio objeto del presente proceso de selección.
- Estructura organizacional: Indicar como está estructurada jerárquicamente la empresa y conocer quien o quienes van a prestar el servicio a contratar (experiencia, tipo de contrato, formación, etc).
- Infraestructura física para el servicio: Indicar si la empresa opera en instalaciones propias o en arriendo, e indagar si tiene la infraestructura indicada para prestar el servicio a contratar. Presencial en las oficinas o planta de la compañía.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para validar la capacidad administrativa, Bancóldex evaluará la información entregada en su propuesta escrita, y, posteriormente coordinará con los proponentes una visita virtual a sus instalaciones.

## **5.5 Propuesta Económica**

En proponente deberá discriminar en su oferta económica el porcentaje de AIU y el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, papelería y cualquier otro gasto. En ningún caso, Bancóldex, reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El proponente deberá indicar en su propuesta la tarifa de administración (AIU) a modo de porcentaje, que cobrará por la prestación del servicio suministro de trabajadores en misión. El porcentaje del AIU propuesto deberá mantener su vigencia por el término de duración del Contrato y las prórrogas que se suscriban producto de la presente invitación.

Dicha tarifa será aplicada al salario devengado, aportes a seguridad social y las prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores en misión que provea el proponente seleccionado.

El Banco revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6. de la presente convocatoria. Si el proponente no da respuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

#### **5.6 Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad**

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. Los documentos, aclaraciones o complementaciones requeridas por el Banco, deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a parte de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, el Banco otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsanabilidad. En caso que fuere necesario, podrá aplazarse la adjudicación, previa

información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

### **5.7 Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- El proponente que ofrezca el menor valor de AIU.
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

### **5.8 Rechazo de propuestas**

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.

- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

### **5.9 Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido para los aspectos técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

## **6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **6.1 Presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace publicado en la web del Banco.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada y ser entregada dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar la radicación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

**Nota:** No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

## **6.2 Periodo de validez de la propuesta**

La propuesta que presente el proponente tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## **6.3 Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- (ii) Anexo No 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo No. 3 “Certificaciones de conocimiento y cumplimiento de las políticas corporativas”.
- (iv) Anexo No. 4 “Política de tratamiento de datos personales”
- (v) Anexo No 5 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- (vi) Anexo No. 6 “Matriz de capacidad financiera”
- (vii) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a los sesenta (60) días.
- (viii) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado. Para el efecto, los proponentes deberán tener en cuenta que

el valor del presupuesto aproximado de Bancóldex para esta contratación es de \$2.600.000.000. Razón por la cual el representante legal deberá tener las facultades necesarias para obligar a la entidad que presente su propuesta en esta cuantía.

- (ix) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (x) El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- (xi) Estados Financiero certificados o dictaminados, correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales del proponente, con corte al 31 de diciembre del respectivo año.
- (xii) Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador y/o revisor fiscal que haya firmado o dictaminado los estados financieros.
- (xiii) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xiv) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xv) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.

- (xvi) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 5.1.1 (certificaciones que acreditan experiencia).
- (xvii) Propuesta Técnica: deberá informarse de manera detallada la forma en que se cumplirán los requerimientos relacionados en los numerales 5.1.2 a 5.1.6 de los presentes Términos de Referencia.
- (xviii) Capacidad administrativa: deberá entregarse de manera detallada la información solicitada en el numeral 5.4 de los presentes términos de referencia.

**Nota:** El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por el Banco de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato.

## **7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y BANCÓLDEX**

### **7.1 Entregables.**

El contratista deberá presentar todos los entregables solicitados por el Banco mediante su supervisor, durante la ejecución del contrato y en el marco del servicio contratado.

### **7.2 Forma de pago.**

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta expedida en debida forma, junto con el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales de cada uno de los trabajadores en misión, y el comprobante de pago de los salarios a cada uno de los trabajadores en misión; y posterior aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

La emisión y radicación de la facturación se debe hacer dentro del mismo mes que se prestó el servicio, exceptuando el mes de diciembre, en cuyo mes el servicio deberá quedar facturado en la fecha que previamente se informará, según el cronograma de cierre de Bancóldex para el año correspondiente.

**Nota:** Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) habilitado por el Banco

## **8 EL CONTRATO**

### **8.1 Suscripción del Contrato**

Una vez agotado el procedimiento de selección dispuesto en los presentes Términos de Referencia, se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del contrato, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, El Banco podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación de mayor a menor y así sucesivamente, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

### **8.2 Legalización del contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- 8.2.1 Firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- 8.2.2 Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- 8.2.3 Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- 8.2.4 Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **8.3 Valor del Contrato**

El valor del contrato será de cuantía indeterminada pero determinable con base en los

valores ofertados por el proponente seleccionado y la cantidad de trabajadores en misión efectivamente suministrados durante el periodo de ejecución del contrato.

El valor mensual del contrato corresponderá al valor de la tarifa ofertada por el proponente seleccionado en la oferta económica (AIU) más IVA por el costo laboral<sup>1</sup> de trabajadores en misión efectivamente suministrados por el contratista durante el mes, conforme a los requerimientos realizados por el Banco.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato y la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para la correcta determinación de los valores a pagar por parte del Banco por el suministro de los trabajadores en misión, las partes tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

8.3.1 El CONTRATISTA pagará a los trabajadores en misión los salarios que fije el Banco.

8.3.2 La obligación de Bancóldex consiste en proporcionar al CONTRATISTA los recursos necesarios para que pague los salarios, seguridad social y prestaciones sociales que debe en su calidad de empresa de servicios temporales. Dicha obligación no equivale a pagar los salarios a los trabajadores en misión, obligación que corresponde al CONTRATISTA.

8.3.3 La suma correspondiente al salario, aportes a seguridad social y a las prestaciones de los trabajadores en misión será reconocido al CONTRATISTA, así como el porcentaje (AIU%) el cual será pagado también por Bancóldex al CONTRATISTA.

**Nota:** Se aclara que Bancóldex no garantiza al contratista que resulte seleccionado un mínimo de solicitudes mensual de trabajadores en misión, razón por la cual el pago de los servicios se realizará a demanda de Bancóldex y se pagarán de acuerdo con las tarifas ofertadas.

#### **8.4 Obligaciones de Bancóldex.**

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

(i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.

---

<sup>1</sup> El costo laboral está conformado por salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales y demás obligaciones de ley

- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregarse para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

### **8.5 Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por Bancóldex.
- (ii) Exigir a los trabajadores en misión la presentación de los documentos que ordena el reglamento interno de trabajo de la empresa de servicios temporales y verificar su veracidad.
- (iii) Procurar para que los trabajadores en misión den cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de Bancóldex.
- (iv) Celebrar por escrito los Contratos de trabajo como empleador de los trabajadores que prestarán su servicio en misión y afiliarlos al régimen de seguridad social.
- (v) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los trabajadores en misión según la ley y efectuar los aportes a la entidad de Seguridad Social que le corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a la respectiva Caja de Compensación Familiar.
- (vi) Llevar un archivo de control de cada uno de los trabajadores en misión, con todos los documentos que se hubieren aportado.
- (vii) Efectuar cumplidamente las retenciones de ley a los salarios de los trabajadores en misión, cuando haya lugar a ello.
- (viii) Mantener vigente y actualizada la póliza de seguro de cumplimiento de que trata el numeral 5° del artículo 83 de la Ley 50 de 1990, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la empresa de servicios temporales.

- (ix) Cumplir estrictamente las normas laborales vigentes en relación con los trabajadores que presten su servicio en misión.
- (x) Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por Bancóldex para que aporte las planillas que certifiquen los pagos. Al momento de suscribirse el contrato resultante del presente proceso, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- (xi) Afiliar a los trabajadores que suministre en misión, a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) e informarle el nombre de la administradora, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.
- (xii) Permitir en cualquier momento, la revisión de la documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones laborales del personal en misión que suministre y entregar, en caso de ser requerido, copia de los soportes de pago de los salarios y prestaciones sociales.
- (xiii) Seguir las instrucciones que se le impartan, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- (xiv) Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- (xv) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Circular 29 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia para los contratos en los que tengan por objeto la tercerización de los canales definidos en dicha Circular, así como en los contratos en los cuales el contratista tenga acceso a información confidencial de propiedad de Bancóldex.
- (xvi) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique.
- (xvii) Obtener las autorizaciones de tratamiento de datos personales de los trabajadores en misión suministrados de acuerdo con lo establecido en la normatividad que regula la protección de datos personales. Adicionalmente, es necesario que el proponente que resulte seleccionado obtenga autorización expresa por parte del titular para el tratamiento de datos de carácter sensible.

- (xviii) Cumplir con las obligaciones laborales a su cargo frente a los trabajadores en misión que se encuentren con incapacidad de origen laboral o común, licencia de maternidad o paternidad o cualquier otro evento que le impida ejecutar sus actividades laborales de carácter normal. En el evento, de una terminación de los contratos suscrito entre el proponente seleccionado y Bancóldex, aquellos trabajadores en misión que se encuentren al servicio de Bancóldex con algunas de las novedades anteriormente mencionadas la empresa temporal continuará con las obligaciones laborales acorde a la ley.
- (xix) Adelantar los procesos disciplinarios, penales o civiles que se inicien a los trabajadores en misión en razón a la actividad laboral que ejecutan para Bancóldex y cubrir los costos económicos asociados a que haya lugar e informar a Bancóldex el estado de cada una de las etapas del proceso hasta su culminación.
- (xx) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (xxi) El proponente deberá acreditar que ha implementado el Sistema de gestión de SST, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 0312 de 2019, para lo cual deberá suministrar el soporte del registro de la autoevaluación y plan de mejoramiento en el fondo de riesgos laborales, de acuerdo a los dispuesto en la circular 71 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- (xxii) Cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe ser previamente aprobado por Bancóldex y en todo caso se deberá cumplir con los perfiles presentados en la misma.
- (xxiii) Garantizar que los procedimientos de selección sean llevados a cabo, por el personal calificado solicitado por Bancóldex en el numeral 5.1. del presente documento.
- (xxiv) Dar cumplimiento a las normas legales en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- (xxv) Realizar los exámenes médicos de ingreso y retiro a los trabajadores en misión a través de un médico con licencia en Salud Ocupacional, de acuerdo con perfil ocupacional del cargo a contratar, así como adelantar las investigaciones de accidentes de trabajo que llegaren a ocurrir con sus trabajadores en misión y su reporte.

- (xxvi) La empresa de servicios temporales deberá cumplir los plazos y frecuencia definidos por la ley para la entrega de la dotación. La dotación de ley y los elementos de seguridad industrial establecidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo será entregada por la Empresa de Servicios Temporales y reembolsada por Bancóldex con independencia del costo del AIU, cuando a ello hubiere lugar Bancóldex solicitará cuando así lo requiera, copia de la carta de entrega de la dotación firmada por el trabajador en misión que tenga derecho a la misma
- (xxvii) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización de los contratos que se suscriban.

### **8.6 Duración del Contrato**

El contrato que se celebre para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, tendrá una duración de tres años, contados a partir del 16 de junio de 2021 previa legalización del contrato que se celebre en desarrollo de la presente Convocatoria.

### **8.7 Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

### **8.8 Garantía del contrato**

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.
- (iv) Responsabilidad civil extracontractual con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y por el término de duración de este y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Para efectos de la constitución de garantías de que trata esta cláusula, se tomará como valor estimado del contrato, la suma de Dos mil seiscientos millones de pesos M/CTE (\$2.600.000.000). Se aclara que ésta suma es meramente estimativa y que no genera ningún compromiso de ejecución por parte de Bancóldex.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

### **8.9 Póliza Legal del Cumplimiento de las obligaciones**

Conforme lo estipulado en el artículo 81 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el proponente debe aportar copia de la póliza que garantiza en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de los trabajadores en misión. La referida póliza deberá ser actualizada de forma anual, tomando como base las modificaciones al salario mínimo legal mensual vigente y el número de trabajadores en misión vinculados a la compañía, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores en misión al servicio de Bancóldex.

### **8.10 Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Bancóldex, por cualquier perjuicio o daño, que Bancóldex pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

### **8.11 Subcontratos**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **8.12 Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales**

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos de Bancóldex, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente. Para este efecto, el proponente seleccionado deberá cumplir con política de Tratamiento de Datos Personales.

### **8.13 Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.